

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°341 -2018-MPMC-J/A.**

Juanjui, 16 de Julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-  
JUANJUI;

**VISTO:** EL Oficio N° 002-2018-COMEDOR POPULAR "SANTA ROSA", de fecha 04 de Julio del 2018, suscrito por la Sra. LIZ MARIE RUIZ NAVARRO, presidenta del mencionado comedor, quien a su vez pone de conocimiento que en una importante reunión llevada a cabo el día 1° de Julio del 2018, a horas 4.30 p.m. en las instalaciones del Comedor Popular, acordaron por unanimidad nombrar a la Junta Directiva del Comedor Popular "SANTA ROSA".  
El Informe N° 064-GDS-MPMC-J, de fecha 04 de Julio del 2018, de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social

La opinión legal N° 259-A-2018-MPMC-SM/OAJ, de fecha 13 de Julio del 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades son órgano de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y por las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones; y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, los Artículos 9° Inc.34, Art. 73° Inc., D, Parágrafo 6.3 y Art. 74° de la misma Ley, señala la competencia Administrativa y participación Comunal; faculta a las Municipalidades promover y organizar conforme a la ley de participación en los Comedores Populares Autogestionarios.

Que, según lo dispuesto por el artículo 1° del Reglamento de la Ley N°25307 aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2002- PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centro Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior, el Reglamento de la Ley N° 27731, aprobado por Decreto Supremo N°006-2003-MIMDES, regula la participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Beneficiarias a través de comités de coordinación y Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria -PRONAA.

Que el artículo 18° de la RM N°167-2016-MIDIS de fecha 27 de julio de 2016 que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria -PCA, establece las características donde deben contener las resoluciones relacionadas a la gestión del PCA.

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando in situ la existencia del referido comedor popular se llega a la conclusión que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como de lo establecido en la RM 167-2016-MIDIS.

Y de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visiones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**-RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "SANTA ROSA", ubicado en el Sector Santa Rosa Jr. Los Ceticos del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres Departamento de San Martín, para el desarrollo de sus actividades por el periodo (02) años a partir del 01 de Julio del 2018 hasta el 01 Julio del 2020; adecuando a lo establecido a la RM N° 167-2016-MIDIS, quedando de la siguiente manera.

Código de Identificación: N° 2206010006.

N° de Beneficiarios: 40

Modalidad: Comedor Popular

Inversión Aproximada anualmente: 6.816.00 soles

Tipo de Ración: Cocido

Distrito: Juanjui

Provincia: Mariscal Cáceres

Departamento: San Martín

Cuya junta Directiva está conformada de la siguiente manera:





Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
 Juanjuí - Región San Martín - Perú

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	Presidenta	Liz Marie Ruiz Navarro	44584760
02	Vice-presidenta	Gulda Angulo Ordoñez	00848750
03	Secretaria	Raquel Fasabi Shupingahua	74963806
04	Tesorera	Denis Gómez de la Matta	43886081
05	Almacenera	Hilmer Mercedes Curichimba Chota	80313450
06	Fiscal	Rita Rosario Tananta Santillan	05869572
07	Vocal	Mercith Tapuñima Sangama	00922159

**Artículo Segundo.-** El Programa de Complementación, a través de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, será la encargada de gestionar adecuadamente el programa de complementación alimentaria de acuerdo a las normas establecidas para tal fin.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Presidenta del Comedor Popular "SANTA ROSA" el contenido del presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
 Juanjuí - Región San Martín - Perú

*José Pérez Silva*  
 ALCALDE